



N° 002.-2025-GOREMAD/HSR-PM.

RESOLUCIÓN DIRECTORAL

Puerto Maldonado, 13 ENE. 2025

VISTO:

El Memorando N° 013-2025-GOREMAD/HSRPM-DE de fecha 08 de Enero del 2025, mediante el cual la Dirección Ejecutiva autoriza proyectar la **Resolución Directoral de Aceptación y Alta de Bienes** recibidos en calidad de **DONACIÓN**, por parte de la Sra. Elsie Uvani Pinedo Pinedo al Hospital Santa Rosa de Puerto Maldonado.

CONSIDERANDO:

Que, con Decreto Legislativo N° 1439, se aprueba el Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Abastecimiento, que tiene por objeto desarrollar el Sistema Nacional de Abastecimiento, y como finalidad establecer los principios, definiciones, composición, normas y procedimientos del Sistema Nacional de Abastecimiento, asegurando que las actividades de la Cadena de Abastecimiento Público se ejecuten de manera eficiente y eficaz, promoviendo una gestión interoperativa, articulada e integrada, bajo el enfoque de la gestión por resultados;

Que, mediante Decreto Supremo N° 217-2019-EF, se aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1439, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Abastecimiento, el cual en su artículo 15, numeral 15.2, establece que los bienes muebles e inmuebles, con independencia de su forma de obtención, obligatoriamente se registran de acuerdo a lo que disponga la DGA, con la finalidad de proporcionar información que permita identificar y definir la mejor alternativa para optimizar el uso o aprovechamiento de los mismos. Precizando, en su numeral 15.3, que previo al registro de los bienes muebles e inmuebles se efectúa el alta de los mismos a efecto de su incorporación en el patrimonio, conforme a los lineamientos que establezca la DGA, salvo que se hayan adquirido a título oneroso;

Que, según el inciso 9.4 del Artículo 9° de la Directiva N° 0006-2021-EF/54.01, "Directiva para la gestión de bienes muebles patrimoniales en el marco del Sistema Nacional de Abastecimiento", aprobada con Resolución Directoral N° 0015-2021-EF/54.01 la misma que establece: La decisión del donatario por la cual se acepta la donación es emitida, mediante resolución, por el Titular de la Entidad u Organización de la Entidad, o al funcionario que se delegue. Dicha resolución contiene como mínimo la descripción del bien mueble, su valor y dispone la incorporación del bien mueble al patrimonio;

Que según, los documentos contenidos en el OFICIO N° 502-2025-GOREMAD/HSRPM-OA de fecha 06 de Enero del 2025, el OFICIO N° 1252-2024-GOREMAD/HSRPM-OA/UL, de fecha 31 de Diciembre del 2024, INFORME N° 042-2024-GOREMAD/HSR-UL-AG, de fecha 27 de Diciembre del 2024; así como el ACTA DE VERIFICACION Y CONFORMIDAD DE BIENES N° 25-2024-GOREMAD/HSR-CVB, de fecha 31 de Diciembre del 2024;

Que, estando a lo dispuesto por el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, y en uso de las facultades conferidas mediante Ley N° 27783 -Ley de Bases de Descentralización y sus modificatorias; Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales con sus modificatorias; y, las facultades administrativas delegadas mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 209-2023-GOREMAD/GR, de fecha 26 de Julio del 2023; y,

Con las visaciones de la Oficina de Administración, Unidad de Logística, y Abogado del Hospital Santa Rosa de Puerto Maldonado;

SE RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Aceptar la Donación a favor del Hospital Santa Rosa de Puerto Maldonado bajo el término de "Adjudicación en la Modalidad de Donación" realizada por la Sra. **Elsie Uvani Pinedo Pinedo** según Acta de Verificación y Conformidad de Bienes N° 025-2024-GOREMAD/HSR-CVB de fecha 31 de Diciembre del 2024, cuyas características y valores se detalla de la siguiente manera:

ITEM	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	CANTIDAD	MARCA	MODELO	SERIE	COLOR	VALOR S/.
01	Silla de Ruedas Metálica	03	SIN MARCA	S/M	S/S	PLATEADO	1,140.00
02	Silla de Ruedas Metálica	01	SIN MARCA	S/M	S/S	ROJO	380.00
TOTAL							1,520.00



**GOBIERNO REGIONAL MADRE DE DIOS
HOSPITAL SANTA ROSA**



"AÑO DE LA RECUPERACION Y CONSOLIDACION DE LA ECONOMIA PERUANA"
"MADRE DE DIOS, CAPITAL DE LA BIODIVERSIDAD DEL PERÚ"

N° 002 -2025-GOREMAD/HSR-PM.

RESOLUCIÓN DIRECTORAL

Puerto Maldonado, 13 ENE. 2025

- Artículo 2°.-** Agradecer a la Sra. **Elsie Uvani Pinedo Pinedo**, por su valiosa e importante contribución al "Hospital Santa Rosa" de Puerto Maldonado.
- Artículo 3°.-** Disponer que la Unidad de Economía y Logística a través del Área de Patrimonio de inicio al trámite del Alta e incorporación al Patrimonio del Hospital Santa Rosa de Puerto Maldonado, de los bienes descritos en el artículo 1° de la presente Resolución.
- Artículo 4°.-** Encargar a la Oficina de Administración, a través de la Unidad de Estadística e Informática la Publicación de la presente Resolución Directoral, en el portal web u otro medio de difusión digital de la Institución, en los plazos de acuerdo a Ley.

"REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE"



DISTRIBUCION.

AUTOGRAFO (2)
DIR. EJE. (1)
OFIC. ADMIN (1)
UL/OAHSR (1)
ACP/ULOAHRSR (1)
UE/HSR (1)
UE/OAHSR (1)
LHCHC/FJCM (1)
JCHLLA/VSRI

SEDE CENTRAL
Jr. Cajamarca N° 171
Teléfonos: 082 - 571019 - 573431
Telefax: 082-573430

PAGINA WEB HSR
www.hospitalsantarosa.gob.pe

UNIDAD DE LOGISTICA
Telefax: 082 - 573431
Anexo: 110 - 216